

Ente fiscalizado: Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

Fondo: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Número de auditoría: AEFMOD-68-FISMDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 71,908,171.90
Muestra auditada:	\$ 59,592,272.61
Representatividad de la muestra:	82.9%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales un importe total de \$71,908,171.90 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., manifestó mediante oficio número PM/TM-001/2019 de fecha 27/08/2019, que la cuenta en mención fue contratada por la anterior administración por lo que no pueden dar una respuesta favorable, anexas contrato respectivo de la cuenta.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-001/2019 de fecha 27/08/2019, con el contrato de la cuenta de FISMDF, sin aclarar la mezcla de recursos, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los recursos de FISMDF 2018 y sus rendimientos en una cuenta bancaria específica.

4. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2018 por \$42,649,516.47, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$41,430,696.80, sin los intereses correspondientes por su disposición, quedando un saldo pendiente por recuperar de \$1,218,819.67.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-003/2019 de fecha 27/08/2019, presentó pólizas C03326 que solventa el importe de \$105,181.84, de fecha 16/05/2018, E00598 que solventa el importe de \$459,765.38, de fecha 28/02/2019, E00885 que solventa el importe de \$569,216.71, de fecha 29/03/2019, E00240 y E00241 que solventan los importes de \$1,129.71 y \$1,838.96, de fecha 09/01/2019 respectivamente, E00837 que solventa el importe de \$70,256.31, de fecha 22/03/2019, E00846 que solventa el importe de \$11,430.76, de fecha 22/03/2019, con documentación comprobatoria y justificación soporte correspondiente a cada póliza.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-003/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación que comprueba y justifica la observación, por el importe de \$1,218,819.67; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

5. Se constató que de la muestra de auditoría el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales.

6. Se constató que de la muestra de auditoría el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Como resultado de la revisión a las obligaciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, se determinó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., implantó el 97.4% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

8. Al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., le fueron entregados \$71,908,171.90, del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$818,282.29, tuvo otros ingresos por un importe de \$478,746.79, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$73,205,200.98. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$48,606,342.73, que representaron el 66.4% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que el municipio no ejerció 33.6% que equivale a \$24,598,858.25, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$10,914,754.91, determinándose un subejercicio de \$13,684,103.34.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PMT/TM-010/2019 de fecha 3/09/2019 presentó 3 anexos, el anexo 1 lo integra la relación de las obras por el importe de \$13,684,103.34, al 31 de agosto de 2019 se han concluido y pagado las obras que se enlistan en el anexo 2 las cuales están operando al 100.0% con un importe de \$5,656,056.21. Quedando pendiente un importe de \$8,028,668.73 que se integra en el anexo 3.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PMT/TM-010/2019 de fecha 3/09/2019, con 3 anexos, los cuales, no solventan la presente observación porque el plazo límite para la ejecución de las obras fue 31/03/2019.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$13,684,103.34 (trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento tres pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la cuenta bancaria por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

9. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., destinó \$752,538.68, en 5 obras denominadas Impermeabilización de la Escuela Preescolar Ángela Peralta, Fracc. Fidel Velázquez, Pruebas de Laboratorio, Materiales para Construcción, Pago 1a.Estimación, Finiquito, 3a.Estimación y pago 3a.Estimación, excedente, las cuales no se identificó el nombre del proyecto, el ejercicio y el rubro, por lo que no fue posible comprobar que los pagos realizados con recursos del fondo esten previstos en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número PM/TM-007/2019 de fecha 27/08/2019 presentó del caso Pruebas de Laboratorio por \$22,620.00, fue un pago erróneo, anexan el traspaso de la cuenta referida a la de FISMDF 2018, caso Materiales para Construcción, por \$58,677.60, este recurso se destinó a la Terminación de puente vehicular en calle Av. de la montaña Col. Real Campestre, anexan reporte de SIFODE, caso 3a. Estimación, corrección de pago \$190,020.57, adjuntan póliza, de la obra Construcción de Red de Drenaje Pluvial en Boulevard México Laredo por corrección, anexan transferencia y reporte SIFODE, caso 1a. Estimación y Finiquito \$135,926.21, complemento de construcción de Red de Drenaje Pluvial en Av. Ejército Mexicano, col. Típtzen, anexan póliza, Acta de Consejo no. 1 Ordinaria y reporte SIFODE. Caso 3a. Estimación y Excedente \$80,715.64, Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en calle Morena y Alicante col. Lomas de Real, anexan póliza, factura, contrato, acta de E-R y reporte SIFODE. Caso Impermeabilización de la Escuela Preescolar Ángela Peralta, Fracc. Fidel Velázquez, anexan expediente con documentación comprobatoria de la obra.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número PM/TM-007/2019 de fecha 27/08/2019, con la documentación aportada se solventan 4 obras por un importe de \$429,282.42 quedando pendientes de solventar las obras Materiales para Construcción por un importe de \$58,677.60 e Impermeabilización de la Escuela Preescolar Ángela Peralta, Fracc. Fidel Velázquez por un importe de \$264,578.66, constatando que no están consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$323,256.26 (trescientos veinte y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2018, por el pago de la erogación que no está considerada en el catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

10. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., destinó \$39,623,806.22, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, importe que representó el 54.1% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número CDS/2737/2019 de fecha 5/09/2019 presentó original de reporte de inversión del FAIS actualizado al 31/08/2019, y una relación de obras con inversión FAIS 2018, donde se cuenta con un porcentaje superior al 70.0% en la realización de proyectos de incidencia Directa.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número CDS/2737/2019 de fecha 5/09/2019, con el reporte de inversión del FAIS actualizado al 31/08/2019, los cuales, no solventan la presente observación porque el plazo límite para la ejecución de las obras fue 31/03/2019.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con el 70.0% mínimo en la realización de proyectos de incidencia Directa.

11. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$52,854,603.04 que representó el 72.1% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

12. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., destinó \$13,230,796.82, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 18.1% de los recursos asignados al Fondo, no excediéndose del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$6,217,095.73, es decir el 8.5% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

13. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas.

14. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., destinó \$2,734,532.20 del FISMDF 2018 en el pago de 7 obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio, que son Construcción de 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Col. Citlalmina, Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Privada sin Nombre, en la Delegación de Rascón, Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario en Delegación Rascón 16, Mejoramiento de Sanitarios en E.P. Daniel Delgadillo, Col. Estación, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, Col. 2 de Enero, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la Calle Javier Gallegos Col. Colinas del y Ampliación red drenaje sanitario C.Uruapan y San Luis Potosí/ C. Monterrey, Zacatecas y C.; ni a las Zonas de Atención Prioritaria.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número CDS/2630/2019 de fecha 5/09/2019 presentó Acta de Consejo no. 1 Ordinaria donde se cancela la obra Construcción de 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Col. Citlalmina, además Convenio de Recisión del Contrato, cheque y ficha de depósito de la cuenta de FISMDF 2018, y el estado de cuenta donde aparece el reintegro por parte del contratista, Anexan impresiones de las manzanas en localidades rurales en donde se identifican las ubicaciones de las siguientes obras: Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Priv. S/N, Delegación de Rascón, Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario Delegación Rascón 16, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, Col. 2 de Enero, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la Calle Javier Gallegos Col. Colinas, además de esta misma anexan Acta de Consejo no. 1 Ordinaria con la Fe de Erratas de la obra y la CUIS, anexan Acta de Consejo no. 1 Extraordinaria correspondiente a la modificación Presupuestal de la obra Ampliación Red Drenaje Sanitario C. Uruapan y San Luis Potosí, C. Monterrey, Zacatecas y de la obra Mejoramiento de Sanitarios en E.P. Daniel Delgadillo, Col. Estación Anexan Acta de Consejo no. 1 Ordinaria donde se cancela la obra.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número CDS/2630/2019 de fecha 5/09/2019, con la documentación que comprueba y justifica las observaciones de las siguientes obras: Construcción de 2 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Col. Citlalmina, Construcción de Red de Drenaje Sanitario en Priv. S/N, Delegación de Rascón, Rehabilitación de Red de Drenaje Sanitario Delegación Rascón 16, Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, Col. 2 de Enero, Ampliación Red Drenaje Sanitario C. Uruapan y San Luis Potosí / C. Monterrey, Zacatecas. Quedando observadas las obras Mejoramiento de Sanitarios en E.P. Daniel Delgadillo, Col. Estación ya que no anexan documentación del reintegro por parte del contratista y la Obra Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la Calle Javier Gallegos Col. Colinas ya que la CUIS en donde se identifica la ubicación de la obra no se encuentra dentro de la obra en mención según oficio CIM-1710-2019, 07/10/2019, por parte de la Contraloría Interna del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., por lo tanto la observación se solventa parcialmente.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$364,755.81 (trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2018, por el pago de obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema y a las localidades que presentan los dos mayores

grados de rezago social en el municipio; en su caso, deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. Se constató que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

16. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

17. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia del Plan Anual de Evaluación 2018.

Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó evidencia del Plan Anual de Evaluación del FISMDF 2018, por lo cual no solventan la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, con la presentación del Plan Anual de Evaluación 2018.

18. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., hizo del conocimiento a sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	EO-CDS-037-2018	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Plata entre Pedregal y Apolo, Col. Lázaro Cárdenas	6,592,323.00
2	IR-CDS-048-2018	Rehabilitación de red de alcantarillado de la calle Ecuador entre Priv. Ecuador y calle Profr. Fernando Domínguez	3,450,335.00
3	IR-CDS-051-2018	Construcción de drenaje pluvial en Boulevard México- Laredo entre calle Abasolo y calle Juárez, zona centro en Ciudad Valles	3,409,642.00
4	IR-CDS-054-2018	Mejoramiento de red de drenaje pluvial en calle Morelos, entre Pedro J. Méndez y Colón, col. Francisco I. Madero, en Ciudad Valles	3,380,717.00
5	IR-CDS-053-2018	Mejoramiento de red de drenaje pluvial en calle Héroes de Nacozari, entre Av. Pedro A. Santos y calle Ing. Gonzalo Martínez Corvalá	3,186,836.00
6	IR-CDS-047-2018	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Brasil entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Colombia	3,141,586.00
7	IR-CDS-011-2018	Construcción de unidad médica rural (segunda etapa)	2,779,569.00
8	IR-CDS-050-2018	Construcción de drenaje pluvial en Av. Adolfo López Mateos entre calle Felipe Ángeles y Rio Caballero	2,656,477.00
9	EO-CDS-026-2018	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad Ampliación la Hincada e Ingenio Plan de San Luis, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P. (3a. Etapa)	4,996,613.00
10	IR-CDS-052-2018	Construcción de sistema de agua potable en la localidad La Aguaje, Municipio de Ciudad Valles	2,403,917.00
11	EO-CDS-024-2018	Construcción de red de drenaje sanitario en colonia Citlaltmina en Ciudad Valles	3,966,117.00
Total			39,964,132.00

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que 11 (once) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, EO-CDS-026-2018 y EO-CDS-024-2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo y en las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, EO-CDS-026-2018 y EO-CDS-024-2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo y en las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

22. En 11 (once) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

23. En 11 (once) obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.

24. En 11 (once) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, EO-CDS-026-2018 y EO-CDS-024-2018, no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, EO-CDS-026-2018 y EO-CDS-024-2018, no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron la difusión de la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se presenta contrato de obra.

28. En 11 (once) obras el contrato está debidamente formalizado.

29. En 11 (once) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

30. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con convenio.

31. En 6 (seis) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

32. En 3 (tres) obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

33. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

34. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con acta de entrega.

35. 5 (cinco) obras se encuentran terminadas.

36. En 5 (cinco) obras se presenta finiquito.

37. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 10 (diez) obras se cuenta con fianza de anticipo.

38. En 11 (once) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

39. En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acta de entrega de las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018 e IR-CDS-053-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDf-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

41. En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 no se encuentra terminada.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

42. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de las obras.

43. En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el finiquito de la obra, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

44. En las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018, IR-CDS-052-2018 y EO-CDS-024-2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-011-2018 y EO-CDS-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianzas de vicios ocultos de las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018 e IR-CDS-047-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las fianzas de vicios ocultos.

46. En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

48. En 6 (seis) obras se cuenta con números generadores de obra.

49. En 6 (seis) obras se cuenta con reporte fotográfico.

50. En 4 (cuatro) obras se presentan las pruebas de laboratorio.

51. En 6 (seis) obras se presentan las notas de bitácora.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación finiquito.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de la estimación finiquito de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cuenta con cuerpo de la estimación finiquito.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el cuerpo de las estimaciones.

53. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Números generadores de la estimación finiquito de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los números generadores de obra.

54. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Reporte fotográfico de la estimación finiquito de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes fotográficos completos.

55. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 y IR-CDS-052-2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Pruebas de laboratorio de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

56. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora de la estimación finiquito de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

57. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en 11 (once) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

58. En 6 (seis) obras se presenta la validación de la dependencia normativa.

59. En 11 (once) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

60. En 3 (tres) obras se cuenta con los planos definitivos.

61. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018, IR-CDS-052-2018 y EO-CDS-024-2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-011-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 y EO-CDS-024-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-047-2018 e IR-CDS-052-2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

62. En las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018 e IR-CDS-050-2018, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Validación de la dependencia normativa de las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-053-2018 e IR-CDS-050-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

63. En las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018 e IR-CDS-051-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: IR-CDS-048-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018, EO-CDS-026-2018 e IR-CDS-052-2018, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

64. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: EO-CDS-037-2018, IR-CDS-048-2018, IR-CDS-053-2018, IR-CDS-011-2018 y EO-CDS-024-2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

65. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 y EO-CDS-026-2018, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$2,865,465.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito técnico de la obra, así como la solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada, por lo que se desahoga la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$110,299.00, de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Solicitud de una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa, por lo que se desahoga parcialmente la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$641,022.00, de la obra con número de contrato: EO-CDS-026-2018.

Cuerpo de las estimaciones 5 y 6 de la obra con número de contrato: IR-CDS-047-2018, que al analizarse, se llevó a cabo una nueva inspección a la obra, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa, por lo que se desahoga parcialmente la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,076,067.00, de la obra con número de contrato: IR-CDS-047-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 y EO-CDS-026-2018, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,038,077.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de drenaje pluvial en Av. Adolfo López Mateos entre calle Felipe Ángeles y Río Caballero	IR-CDS-050-2018	121,846.00
Mejoramiento de red de drenaje pluvial en calle Morelos, entre Pedro J. Méndez y Colón, col. Francisco I. Madero, en Ciudad Valles	IR-CDS-054-2018	524,564.00
Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Brasil entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Colombia	IR-CDS-047-2018	162,695.00
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad Ampliación la Hincada e Ingenio Plan de San Luis, Mpio. de Ciudad Valles, S.L.P. (3a. Etapa)	EO-CDS-026-2018	228,972.00
Total		1,038,077.00

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,038,077.00 (Un millón treinta y ocho mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

66. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 y EO-CDS-026-2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$406,428.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 y EO-CDS-026-2018, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$406,428.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales
Construcción de drenaje pluvial en Boulevard México- Laredo entre calle Abasolo y calle Juárez, zona centro en Ciudad Valles	IR-CDS-051-2018	19,293.00
Construcción de drenaje pluvial en Av. Adolfo López Mateos entre calle Felipe Angeles y Río Caballero	IR-CDS-050-2018	15,006.00
Mejoramiento de red de drenaje pluvial en calle Morelos, entre Pedro J. Méndez y Colón, col. Francisco I. Madero, en Ciudad Valles	IR-CDS-054-2018	91,026.00
Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Brasil entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Colombia	IR-CDS-047-2018	119,249.00
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para la localidad Ampliación la Hincada e Ingenio Plan de San Luis, Mpio. de Ciudad Valles, S.L.P. (3a. Etapa)	EO-CDS-026-2018	161,854.00
Total		406,428.00

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$406,428.00 (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras en las que no aplicaron penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

67. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-051-2018, IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$6,407,910.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Cuerpo de la estimación finiquito por la cantidad de \$301,024.00, por lo que desahoga el faltante de documentación técnica, de la obra con número de contrato: IR-CDS-051-2018.

Cuerpo de las estimaciones 5 y 6, por la cantidad de \$623,435.00, por lo que desahoga parcialmente el faltante de documentación técnica, de la obra con número de contrato: IR-CDS-047-2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 11 (once) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$5,483,451.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de drenaje pluvial en Av. Adolfo López Mateos entre calle Felipe Ángeles y Río Caballero	IR-CDS-050-2018	1,746,941.00
Mejoramiento de red de drenaje pluvial en calle Morelos, entre Pedro J. Méndez y Colón, col. Francisco I. Madero, en Ciudad Valles	IR-CDS-054-2018	1,937,544.00
Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Brasil entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Colombia	IR-CDS-047-2018	657,579.00
Construcción de sistema de agua potable en la localidad La Aguaje, Municipio de Ciudad Valles	IR-CDS-052-2018	1,141,387.00
Total		5,483,451.00

AEFMOD-68-FISMDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$5,483,451.00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas con número: IR-CDS-054-2018, IR-CDS-047-2018, IR-CDS-050-2018 e IR-CDS-052-2018, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

68. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo institucional

69. Se verificó que se formalizó el Convenio entre los tres niveles de gobierno para fortalecer las capacidades de gestión del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., según oficio circular no. F144/D/3745/2018, de fecha 30 de junio de 2018.

70. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., aplicó en el rubro de Desarrollo Institucional \$247,321.84, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al FISMDF 2018, los cuales se destinaron al Acondicionamiento de Espacios Físicos y Adquisición de Software y Hardware, acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos indirectos

71. Se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., ejerció \$739,550.13 para Gastos Indirectos, importe que representó el 1.0% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

72. Se determinaron pagos de Gastos Indirectos por concepto de Convenio PROAGUA 2018 participación municipal, por un importe de \$115,377.37, constatando que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., mediante oficio número CDS/2640/2019 de fecha 5/09/2019 presentó Convenio y Acta de Consejo no. 2 Sesión Extraordinaria de fecha 31/07/2018 donde se presentó Proyecto Aportación Municipal (Supervisión Técnica, atención social y Contraloría, monitoreo y Desarrollo Institucional para el Programa PROAGUA Apartado Rural 2019), esto en cumplimiento a la cláusula D tercer párrafo del Convenio de Colaboración para la Ejecución de la Obra con recursos derivados del Ramo 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios para el ejercicio 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó oficio número CDS/2640/2019 de fecha 5/09/2019, constatando que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo, por lo cual, no solventan la presente observación.

AEFMOD-68-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$115,377.37 (Ciento quince mil trescientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2018, por el pago de la erogación que no está considerada en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Cumplimiento de objetivos y metas

73. Al Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., le fueron entregados \$71,908,171.91, del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$818,282.29, tuvo otros ingresos por un importe de \$478,746.79, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$73,205,200.98. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$48,606,342.73, que representaron el 66.4% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que el municipio no ejerció 33.6% que equivale a \$24,598,858.25. en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$10,914,754.91, determinándose un subejercicio de \$13,684,103.34, del total pagado con el fondo, se destinó el 72.1% \$52,854,603.04 para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 3.8% de los recursos gastados (\$2,734,532.20) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$38,044,972.71 que representan el 52.9% de los recursos pagados del FISMD, sin embargo, el 1.0% de los recursos gastados (\$752,538.68) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 55.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 81.3% de lo transferido, sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas por \$42,649,516.47, de los cuales fueron reintegrados \$41,430,676.80, quedando pendiente \$1,218,819.67, destinaron \$752,538.68 (1.0%) en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL, además, invirtió el 50.9% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 14.6% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 55.1% (\$39,623,806.22), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 18.4%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 8.5% (\$6,217,095.73), porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., presentó documentación que comprueba y justifica algunas observaciones de obras y acciones, quedando pendiente de solventar otras que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL y obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., proporcionó documentación que comprueba y justifica algunas observaciones quedando pendiente otras obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL, obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa, por lo tanto la observación se solventa parcialmente.

AEFMOD-68-FISMD-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 30 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 28 restantes generaron: 6 Pliego de Observaciones, 21 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 21,415,448.78

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 5,483,451.00

Total de Resarcimiento: \$ 606,753.65

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$59,592,272.61 que representó el 82.9% de los \$71,908,171.90 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque
Arq. Juan Francisco Soria Núñez
C.P. Omar Sánchez Motilla
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.
- Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/VVG/JSN/OSM/JGC

Versión Pública